



**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

---

**ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS NO. LMD-CCC-CP-2020-0009, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA VERTIDO DE RESIDUOS SOLIDOS, Y CENTRO DE ACOPIO PARA LA RECUPERACION DE MULTIMATERIALES EN EL DISTRITO MUNICIPAL TURISTICO VERON PUNTA CANA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA, A TRAVES DEL PROGRAMA DOMINICANA LIMPIA.**

**ACTA No. 058/2020.**- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las Once de la mañana (11:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. VICTOR FELIZ S.**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **ING. JOHNNY JONES**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **DR. JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LIC. DANIEL UREÑA M.**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD y el **ING. VICTOR U. MEJIA F**, Director del Departamento de Construcciones Municipales y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

El señor **LIC. VICTOR M. FELIZ SOLANO**, presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Sesión, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que cuatro de los miembros se encontraban presentes. Al efecto, el **LIC. FELIZ SOLANO** informó que la **Lic. Luz María Lora** presentó excusa por no poder estar presente en la presente Sesión Extraordinaria.

El único punto de la agenda de esta reunión conocer de la propuesta de realizar una **ENMIENDA** para de modificación al Pliego de Condiciones del proceso de Obras por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009, para la Construcción de Celdas para Vertido de Residuos Sólidos, y Centro de Acopio para la Recuperación de Multimateriales en el Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, provincia La Altagracia, a través del Plan Dominicana Limpia, que desarrolla la Liga Municipal Dominicana, en atención al interés de dar cumplimiento a las sugerencias presentadas por el Dirección General de Contrataciones Públicas que, como órgano rector, presentó algunas sugerencias al Proceso.

Al efecto, el señor **LIC. VICTOR M. FELIZ SOLANO**, hizo un recuento destacando los principales **Antecedentes**:

En cumplimiento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), fue elaborado el Cronograma de la Comparación de Precios de referencia, la Convocatoria a presentar propuestas Técnicas y Económicas para el **proceso de Obras por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009**, para la Construcción de Celdas para Vertido de Residuos Sólidos, y Centro de Acopio para la Recuperación de Multimateriales en el Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, provincia La Altagracia, a través del Plan Dominicana Limpia, que desarrolla la Liga Municipal Dominicana.

1. **VISTO:** El Informe y/o la Circular de Observaciones al proceso LMD-CCC-CP-2020-0009, subida a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 29 de octubre de 2020, presentada por la por el **Organo Rector (DGCP)**, contentiva de la Solicitud de Enmiendas al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, específicamente, en lo relativo a: 1) Recepción y Apertura de Ofertas de manera virtual; 2) Solicitud de Garantía de Seriedad de la Oferta bajo la modalidad bancaria; 3) Términos de confidencialidad; 4) Fase de subsanación; 5) Documentación Financiera (numeral 2.14, literal b), y documentación contenida en el sobre B (numeral 2.15). En el mismo orden Certificación Bancaria del monto del Proyecto; 6) Sobre la vigencia del Contrato e inicio de la ejecución de la construcción (numerales 5.2.1 y 7.11); y 7) Carga de formularios y borrador de Contrato.
2. **VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009.
3. **VISTO:** Los Numerales: 2.12, 1.23.1, 3.6, 2.6, 2.14, 2.15, y 5.2.1 del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Obras por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009, contentivo del Cronograma de la Comparación de Precios.
4. **VISTO:** El Numeral 2.8 del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Obras por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009, contentivo de la Descripción y Especificaciones Técnicas de las Obras, que serán ejecutadas mediante el Proceso de Obras por Comparación de Precios.
5. **VISTOS:** Los Numerales del 1.26 al 1.27 del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Obras por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009, relativo a las atribuciones del Comité de Compras y Contrataciones para realizar Enmiendas, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, al Pliego de Condiciones en relación a la Descripción y Especificaciones Técnicas de los bienes, que serán adquiridos mediante la Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de solicitud de modificación del Pliego de Condiciones, presentada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se realice mediante Enmienda en las siete (07) observaciones sugeridas, así como en el plazo establecido en el cronograma de actividades, el Comité de Compras y Contrataciones entiende que procede que las mismas sean acogidas, a los fines de garantizar la libre competencia, especialmente para proteger el derecho de igualdad de participación de las MIPYMES.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Cronograma del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Obras por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009, el Comité de Compras y Contrataciones, tiene plazo hasta el día veintinueve (29) de

octubre de 2020, para emitir las respuestas o realizar las enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas, siempre y cuando las mismas procedan.

**CONSIDERANDO:** Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, procura no afectar el Principio de Igualdad y la Libre Competencia, de conformidad con lo establecido en los Numerales 2 y 3 del Artículo 03 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, por lo cual, el Comité, después de ponderar las solicitudes y observaciones formuladas por el Organo Rector, es del criterio de que se debe realizar una Enmienda al Pliego de Condiciones del Proceso de Obras por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009, en lo relativo a los Numerales: **2.12, 1.23.1, 3.6, 2.6, 2.14, 2.15, y 5.2.1**, y a los fines de respetar la igualdad de participación de todos los posibles oferentes, especialmente las MIPYMES.

**CONSIDERANDO:** Que para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su reglamento de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del Reglamento 543-12 sobre Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, establece que **“podrán realizarse Adendas o Enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”**.

**CONSIDERANDO:** Que en el numeral 1.29 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Obras por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009 se expresa que: **“De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Asimismo, que tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes”**.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana LMD), después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, **RECOMIENDA** la realización de una Enmienda del Procedimiento de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009, en atención a la solicitud presentada por la **Dirección General de Contrataciones Públicas**. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante las siguientes Resoluciones **DECIDE:**

### **PRIMERA RESOLUCION:**

El Comité de Compras y Contrataciones, aprueba la adopción de una **ENMIENDA** al **Pliego de Condiciones del Proceso de Obras por Comparación de Precios No. LMD-**

CCC-CP-2020-0009, del Pliego de Condiciones Específicas para la Construcción de Celdas para Vertido de Residuos Sólidos, y Centro de Acopio para la Recuperación de Multimateriales en el Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, provincia La Altagracia, a través del Plan Dominicana Limpia, que desarrolla la Liga Municipal Dominicana, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo III del Artículo 18, de la Ley 340-06, así como en el Artículo 81 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y a los numerales 1.26 y 1.29 del Pliego de Condiciones Específicas.

#### **SEGUNDA RESOLUCION:**

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, modifica el Numeral 2.12 del Pliego de Condiciones Específicas de la **Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009**, sobre la **presentación Propuestas de Técnicas y Económicas (sobres A y B)**, para que en lo adelante se lea así:

#### **2.12 Lugar, Fecha y Hora.**

Los oferentes/proponentes deberán presentar sus ofertas de todos los bienes a contratar, a través del Portal Transaccional. Así mismo se realizará la apertura de los sobres (A y B) de las Ofertas Técnicas y Económicas, del proceso de Obras por Comparación de Precios No. **LMD-CCC-CP-2020-0009**, a través de la Plataforma virtual.

#### **TERCERA RESOLUCION:**

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, Modifica parcialmente el numeral: **1.23.1** del Pliego de Condiciones, para que en lo adelante se lean como sigue:

#### **1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta**

**Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, en la modalidad de una Póliza de Seguro.**

#### **CUARTA RESOLUCION:**

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, Elimina y deja sin efecto el numeral 3.6 del Pliego de Condiciones Específicas, de manera que de la más amplia difusión al principio de publicidad establecido en la Ley 340-06 y en la Constitución de la República

#### **QUINTA RESOLUCION:**

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, Modifica parcialmente el Cronograma del Pliego de Condiciones, para que en lo adelante se lea como sigue:

## 2.6 Cronograma de la Comparación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en el proceso	22 de octubre de 2020 a las 10:00 A.M.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	27 de octubre de 2020 hasta las 03:00 P.M.
3. Visita técnica al lugar de las obras (reunión aclaratoria)	28 de octubre de 2020 hasta las 12:00 P.M.
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	29 de octubre de 2020 hasta las 12:30 P.M.
5. <b>Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B"</b>	02 de noviembre de 2020 hasta las 10:00 A.M.
6. <b>Apertura de las credenciales/ ofertas técnicas "Sobre A"</b>	02 de noviembre de 2020 a las 10:30 A.M.
7. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	02 de noviembre de 2020 a las 12:00 P.M.
8. Informe Preliminar de Evaluación de credenciales/ofertas técnicas.	06 de noviembre de 2020 a las 10:00 A.M.
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	<u><b>10 de noviembre de 2020 a las 02:00 P.M.</b></u>
10. Ponderación y evaluación de subsanaciones	<u><b>12 de noviembre de 2020 hasta la 02:00 P.M.</b></u>
11. Notificación de oferentes habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	<u><b>13 de noviembre de 2020 a las 11:00 A.M.</b></u>
12. <b>Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"</b>	<u><b>16 de noviembre de 2020 a las 10:30 A.M.</b></u>
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	<u><b>18 de noviembre de 2020 a las 01:00 P.M.</b></u>
14. Adjudicación	<u><b>23 de noviembre de 2020 a las 02:00 P.M.</b></u>
15. Notificación y Publicación de Adjudicación	<u><b>14 de noviembre de 2020 a las 02:00 P.M.</b></u>
16. Constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	<u><b>30 de noviembre de 2020 a las 02:00 P.M.</b></u>
17. Suscripción del Contrato	<u><b>01 de diciembre de 2020 a las 12:00 P.M.</b></u>
18. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	<u><b>01 de diciembre de 2020 a la 1:00 P.M.</b></u>

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin of the table]*

## SEXTO RESOLUCION:

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, Modifica parcialmente los literales 2.14 y 2.15 del Pliego de Condiciones, para que en lo adelante se lean como sigue:

### **2.14 Documentos a Presentar**

**B. Documentación Financiera.**- Se elimina el numeral 2 del Literal B del Artículo 2.14, relativo a la Declaración de Sociedades IR-2.

### **2.15 Presentación de la Documentación contenida en el Sobre B**

**B. Garantía de la Seriedad de la Oferta.**-

B. Se elimina el Literal B del Artículo 2.15 del Pliego de Condiciones, relativo a la presentación de una Garantía Bancaria por valor del 1% del Monto.

C. Se elimina el Literal C del Artículo 2.15 del Pliego de Condiciones, relativo a la presentación de una Certificación Bancaria que acredite que el oferente posee línea de crédito disponible por un monto mínimo de Cinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS\$5,000,000.00) del monto del Proyecto.

## SEPTIMA RESOLUCION:

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, Modifica parcialmente el numeral: 5.2.1 del Pliego de Condiciones, para que en lo adelante se lean como sigue:

### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

*La vigencia del Contrato será por un periodo de Tres (03) meses, a partir de la fecha de la Certificación del mismo por la Contraloría General de la República, y luego de efectuar el pago del 20% del anticipo indicado en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones, y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, y el numeral 7.1 del Pliego de Condiciones, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.*

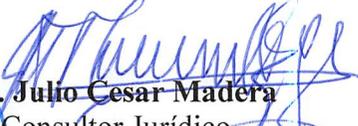
## OCTAVA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, hace constar que con excepción de las modificaciones a los numerales: 2.12, 1.23.1, 3.6, 2.6, 2.14, 2.15, y 5.2.1 del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Obras por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2020-0009, todos los demás componentes del Pliego de Condiciones permanecerán invariables, el cual mantendrá su validez conjuntamente con la presente Enmienda, la cual forma parte íntegra del Proceso, en el entendido de que ésta última constituye una modificación parcial y complementaria del Pliego, y que ambos (Pliego de Condiciones Específicas, y la Enmienda) constituyen un único Documento, complementarios e indivisibles.

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ENMIENDA**, mediante las Resoluciones, adoptadas a unanimidad de votos por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:**

  
**Lic. Victor M. Feliz S. A.**  
Presidente del Comité de Compras y  
Contrataciones

  
**Dr. Julio Cesar Madera**  
Consultor Jurídico

  
**Lic. Daniel Ureña M.**  
Subsecretario de Planificación

  
**Ing. Victor U. Mejía F.**  
Director de Construcciones Municipales